



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 121365
CUI 1001020400020210267100
JORGE ALONSO SERNA RAMIREZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy nueve (09) de febrero de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTARN**, mediante fallo del 21 de enero de 2022, RESOLVIO **1. DECLARA IMPROCEDENTE** el amparo frente a las pretensiones analizadas en el acápite No 1 de esta decisión **2. AMPARAR** e derecho al debido proceso-postulación de Jorge Alonso Serna Ramírez **.2.ORDENAR** a la Sala Laboral de Descongestión No 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del fallo, si todavía no lo ha hecho, de respuesta a la solicitud elevada por el accionante el 28 de octubre del 2021, dentro de la acción de tutela interpuesta por JORGE ALONSO SERNA RAMIREZ contra la Sala laboral de Descongestión No 3 de la Sala de Casación Laboral dela Corte Suprema de Justicia otros,

Lo anterior con el fin de notificar a **LOS APODERADOS JUDICIALES DE JORGE ALONSO SERNA RAMÍREZ Y DEL MUNICIPIO DEL MEDELLÍN**, a terceros y a las partes e intervinientes dentro del proceso **05001310500420050044101** a y a quien interese el desarrollo del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II